

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, y su última modificación al 31 de diciembre del 2025.

3.-El Decreto Alcaldicio N°509 de fecha 05 de febrero 2026, que autoriza el funcionamiento de 46 módulos de comercialización de la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N°509 de fecha 05 de febrero de 2026, que autoriza el funcionamiento de 46 módulos de comercialización en Plaza Anibal Pinto de la comuna de Temuco, con el objetivo de corregir fechas de emplazamiento.

D E C R E T O

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 05 de febrero de 2026 en el punto N°1 del Considerando y Decreto, como se menciona a continuación:

Donde dice:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 46 módulos a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, en Plaza Anibal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, **desde el 01 al 25 de febrero de 2025** con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y artesanos de la comuna.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 46 módulos de comercialización a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Feria Aniversario 2026" en Plaza Anibal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, **desde el 03 al 24 de febrero de 2025;**

Debe decir:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 46 módulos a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, en Plaza Anibal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, **desde el 01 al 25 de febrero de 2026** con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y artesanos de la comuna.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 46 módulos de comercialización a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Feria Aniversario 2026" en Plaza Anibal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, **desde el 01 al 25 de febrero de 2026;**

2. Déjese establecido que en todo lo demás se mantiene sin modificaciones, en el Decreto Alcaldicio N°509 de fecha 05 de febrero de 2026 antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/RPM/mgo

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Económico.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

